Para los Pobres de el Hospicio de esta Corte.

SELLO QVARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y [illegible]

Por quanto Nos Don Carlos por la
Gracia de Dios Rey de Castilla de Leon de las dos
Sicilias de Jerusalen de Navarra de las dos Sicilias de
Toledo de Valencia de Galicia de Mallorcas de Sevilla de
Cerdeña de Cordova de Corcega de Murcia de Jaen de los
Algarves de Algezira de Gibraltar de las Islas de Canaria
de las Indias Orientales y Occidentales Islas y Tierra firme
del Mar Occeano Archiduque de Austria Duque de Borgoña
de Brabante y de Milan Conde de Abspurg de Flandes de
Tirol y de Barcelona Señor de Vizcaya de Molina &c.
Hago saber a los Corregidores Alcaldes Mayores Ordinarios y demas
Justicias de estos Reynos que Empezandose
en esta Renta Corriente en virtud
del Exmo. Conde de Gramedo
del Consejo de S. M. Superintendente
en el Reyno de Castilla sus
Reales Madrid a [illegible] de [illegible]
se entregue a el Mro.
a cuyo cargo estan los Pobres
Sabrosos y sus Rentas en virtud
de y facilitar el Total de [illegible]
de los Encabezados de Cyudades Villas
y Lugares Todas las Alcabalas
de las Rentas de Entrada y Salida
y Portazgo de las Tercias Reales
y Tercias de los Diezmos de los